

Orden Franciscana Seglar de España



FRATERNIDAD CONSAGRADA CRU SE

ESTATUTOS RITUAL

DECRETO DE APROBACIÓN

OBJETO: Aprobación del Estatuto Nacional y Ritual de la Fraternidad Consagrada: “Cruzados Seráficos” de la Orden Franciscana Seglar de España.

En el mes de abril de 1993 ha sido entregado, para la aprobación del Consejo Nacional de la Orden Franciscana Seglar de España, el Estatuto Nacional de la Fraternidad Consagrada.

Dado que el Estatuto ha sido revisado por la Comisión de Legislación nombrada en el seno del Consejo Nacional, quien ha comprobado que el texto se ajusta a la legislación vigente en la Orden Franciscana Seglar;

en virtud de la delegación que me ha sido otorgada por el Consejo Nacional en su reunión del 30/31 de octubre y 1 de noviembre de 1993.

APRUEBO

El estatuto de la Fraternidad Consagrada de la O.F.S., en conformidad con cuanto prevé el artículo 34 de las Constituciones Generales y cuyo texto será conservado en el archivo del Consejo Nacional de la Orden de España.

Firma y sello:

Antonio Raíndo Gómez, Ministro Nacional de la O.F.S.

PRESENTACIÓN

Hermanas,
Hermanos:
Paz y bien en el Señor Jesús.

Dios nuestro Señor sabe, y vosotros también lo sabéis, con cuánto gozo y con cuánto amor os ofrezco el “Estatuto Nacional de la Fraternidad Consagrada”, O.F.S. Es obra, sobre todo, vuestra y para vosotros. En él habéis expresado lo mejor de vuestro amor a Jesucristo nuestro Señor.

Desde hoy en adelante, siguiendo amorosamente sus indicaciones, vais a ratificar con vuestro vivir cotidiano, lo más querido de vuestra Consagración. La letra del Estatuto es importante, pero lo hermoso, lo fascinante, lo arrollador y lo gozoso será la vivencia de lo que en él se dice y, más aún, de lo que en él se insinúa.

La aprobación del Estatuto Nacional de la Fraternidad Consagrada, O.F.S., es la orden de salida. En la meta os espera Jesús.

¡Feliz carrera, hermanos!
¡No seáis encogidos ni tacaños!
¡Jesús se lo merece todo!

Fr. Clodulfo Escobar, ofm

PROEMIO

Un día Jesús, junto al tranquilo y destelleante Mar de Galilea, dijo a sus seguidores, envuelta su apacible palabra en mirada benevolente: *Beati mundo corde*, “Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios” (Mt 5,8).

Se diría que el Salvador se expresó así pensando en vosotros, “Cruzados Seráficos”. De hecho, quienes le escuchaban, vivían en el mundo, como también vosotros, anhelando los bienes definitivos que Jesús les prometía.

Primera condición para ser beneficiarios del don de la “visión divina” es la avidez en llevar a la vida lo que la mente, iluminada por la fe, concibe como ideal de perfección.

Vuestra “limpieza de corazón” consiste en ofrendar, a través de los votos privados de pobreza, obediencia y castidad, y en el incomparable marco del amor a Dios y al prójimo, vuestra Consagración a la Deidad, que os acerca a la primera bienaventurada, la pobrecilla Virgen María, obediente confiada en su Señor.

También os asomáis así a las vidas ejemplares de quienes a lo largo de veinte siglos de cristianismo supieron poner orden y equilibrio a todo tipo de apetencias para obtener los bienes definitivos del Reino de Dios.

Así, pues, seréis “Bienaventurados” si observáis “con corazón puro” lo que un día prometisteis al Señor.

Fr. Ramon Baselga, ofm

Valencia, 12 de enero de 1995

ESTATUTOS CRU SE

PREÁMBULO

En el Acta de la Junta de Padres Comisarios de la T.O.F. de España, habida en el convento de San Francisco el Grande de Madrid, los días 24 y 25 de mayo de 1995, siendo Comisario Nacional el padre Casiano Sáez Beltrán, ofm, cuya Acta se publicó en el primer número del Boletín Nacional de la T.O.F., vemos cómo en sustitución de uno de los temas, por ausencia del ponente, se hace “leer y comentar el capítulo primero de las nuevas Constituciones de la T.O.F.; elaborado ya en Roma por las cuatro Familias Franciscanas” (Constituciones aprobadas en 1957).

En el artículo VIII de estas Constituciones se aconseja una agrupación de Almas Consagradas a Dios. “Puesto que en la Tercera Orden hay almas, bien con votos privados, bien con promesas, tales terciarios pueden ser agrupados en secciones, según normas particulares, para que más seguramente adelanten en la virtud y crezcan en número, y sean un fermento evangélico más eficaz en la vida de la hermandad.”

El padre José Navarro, ya fallecido, Comisario de la provincia de Cartagena, tuvo su ponencia en esta Junta sobre: “Grupos Selectos de la T.O.F.”; por considerar esta selección como una necesidad de la misma naturaleza de la T.O.F. se elaboró un avance de reglamento de esta sección de terciarios y se le dio al tema carácter de urgencia.

En el Congreso Internacional de Roma de 1950 se adoptó esta conclusión, como aspiración del Congreso: “Dentro de la misma T.O.F. se debe fomentar la selección de almas piadosas que siguiendo de cerca a san Francisco, anhelan la mayor perfección.”

La idea de los Padres Comisarios fue formar un Grupo de Almas Consagradas que vivan la perfección seráfica agrupadas según normas particulares del artículo VIII.

ESTA DEPENDENCIA TOTAL A LA T.O.F. CONSTITUYE LA CARACTERÍSTICA ESPECÍFICA DE “CRUZADOS SERÁFICOS”

Durante los años 1957-58 y 59 los Padres Comisarios trataron en reunión la posibilidad de agrupar las Almas Consagradas. En este momento el padre Joaquín Ribes Ronda, ofm, llegado de la Argentina en julio de 1958, con estas mismas inquietudes, estaba decidido a fundar dentro de la T.O.F. Fallecido el padre Navarro, el padre Joaquín Ribes, Comisario de la Fraternidad de la T.O.F. de Valencia, en unión con los Padres Comisarios de Madrid y Sevilla, Gabino Gallego y Leonardo Fuertes, fundan en sus respectivas Fraternidades Grupos de Almas Consagradas. Estos primeros Grupos aparecieron sin conexión entre sí, solamente había un día de unión espiritual en el que todos los miembros tenían una misma meditación, publicándose una hojita mensual donde se daban las oportunas consignas.

Se publicaron unos Estatutos y Manual con el título de Cruzados Seráficos de la T.O.F. (*pro manuscripto*) de la Sección de Perfección Evangélica, según el artículo VIII de las CC.GG. de la T.O.F., que fueron presentados y aprobados, *ad experimentum y viva voce*, por la Conferencia de PP.MM. Provinciales.

Se comunicó, aunque no oficialmente, que se habían presentado al Padre General (P. Sépinski), quien aplaudió esta idea.

El año 1961, en la reunión celebrada en octubre en Madrid, en San Francisco el Grande, siendo Comisario Nacional el padre José Agustín Elustondo, fue nombrado Director Nacional de los Cruzados Seráficos el padre Joaquín Ribes Ronda. En la misma reunión se nombró Consejeros a los Padres Comisarios, Gabino Gallego de Madrid y Leonardo Fuertes de Sevilla, quienes propusieron el nombramiento de una Secretaria Nacional que sirviese de enlace a todos los Grupos. El cargo recayó en la entonces Secretaria Nacional de la T.O.F., Maria Jesús Fernández Martínez.

Se autorizó el que se intentase una organización internacional de los Grupos de "Cruzados Seráficos de la T.O.F."

En los ejercicios Espirituales del año 1967, en los que hubo días de convivencia a los que acudieron de todos los Grupos existentes, se acordó darle organización Nacional con autoridades

internas previas. SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA MENOR INDEPENDENCIA DE LA O.F.S.

Las mismas Constituciones Generales de la O.F.S. y las normas dadas por los Dirigentes de constituir dentro de una misma fraternidad, pequeñas Fraternidades con cierta autonomía e incardinadas a la Fraternidad, favorecía el deseo expresado por la totalidad de las Cruzadas para proponer esta organización interna de plan nacional.

Se dio un plazo de tiempo para que cada Grupo estudiase y madurase esta proposición.

En los Ejercicios celebrados en el Monasterio de Santo Espíritu del Monte (Valencia) en el año 1968, a los que asistieron el Padre Director Nacional de los Cruzados Seráficos, Joaquín Ribes Ronda, y los Padres Consejeros Nacionales, Gavino Gallego y Leonardo Fuertes, se formó la Junta Nacional para unir y unificar todos los Grupos. Fue nombrada Presidenta Nacional Maria Jesús Fernández Martínez, del Grupo de Madrid y de la Fraternidad de Duque de Sesto. Vicepresidenta: Marina García, del Grupo de Valencia. Consejeras: Araceli Navarro, del Grupo de Lucena; Concepción Ferrán, del Grupo de Zaragoza, y Matilde Luna, del Grupo de Madrid. Durante la presidencia de Maria Jesús se tuvieron varios encuentros a nivel nacional en Santo Espíritu del Monte y Montiel (Valencia), en La Rábida (Huelva) y en Martos (Jaén).

Cuando empezó a funcionar la Junta Inter-obediencial, se puso en conocimiento de todos los Comisarios de las demás Familias y aceptaron gustosos los Grupos de Selección que ya venían funcionando en nuestra Familia de Menores y, habiendo varios Grupos de Cruzados en las Fraternidades de la Obediencia Capuchina, se tuvo en cuenta al nombrar las autoridades internas que fueran de las dos Obediencias.

A partir de entonces han ido surgiendo nuevos Grupos, esparcidos por el territorio nacional y alguna que otra aislada, que reconocieron a las autoridades constituidas y se adhirieron a la organización.

Con motivo del fallecimiento del padre Joaquín Ribes Ronda, acaecido el 27 de septiembre de 1984, se tuvo al año siguiente, a nivel nacional, una reunión en Valencia, convocada por María Jesús Fernández. Celebrado el Capítulo Electivo, queda la nueva Junta Nacional en el Grupo de Valencia, siendo su Presidenta Nacional por un año la hermana Pilar Plasencia Pelufo, de la Fraternidad de San Lorenzo. En este período de tiempo se tuvieron encuentros: uno en Jaén, dos en Valencia y otro, aprovechando los días de Congreso Nacional O.F.S. en El Escorial, donde fue confirmada la Junta para tres años más.

Tras un nuevo encuentro en Valencia en 1989, convocado por la Presidenta Nacional Pilar Plasencia Pelufo para celebrar Capítulo Electivo, por haber terminado el trienio, vuelve a quedar la Junta en Valencia, siendo en esta ocasión la Presidenta Nacional la hermana Josefa Costa Piera, que es reelegida en el Capítulo Electivo de 1993 habido en Valencia en los días 6 y 7 de febrero.

Actualmente es Asistente Nacional de los Cruzados Seráficos el padre Clodulfo Escobar Gómez, desempeñando este cargo desde primeros de noviembre de 1985 y Viceasistente Nacional el padre Ramón Baselga Esteve, que atiende a los Cruzados desde primeros de septiembre de 1991.

La labor realizada desde su fundación ha sido de sujeción a las autoridades internas de la O.F.S. y de dedicación plena a la vida y actividades de las Fraternidades respectivas.

Las Cruzadas, por su dedicación plena, intentan ser los pilares que sostengan y den continuidad a las diversas obras de organización y apostolado que lleven o emprendan las Fraternidades, bien estando al frente de las mismas, como dirigentes de los distintos Grupos, o bien cooperando junto con los demás terciarios, animándolos y ayudándoles a mantenerse firmes en su Profesión de la O.F.S., conscientes de lo que un día prometieron al Señor.

La estadística actual nos muestra que el 95% de los Cruzados están en cargos u oficios de responsabilidad en sus Fraternidades y el 5% restantes cooperan con entusiasmo, según su salud, circunstancias familiares, sociales o del propio trabajo.

Son las encargadas de mover la palanca de la oración y sacrificio, fuente de energía para los demás y para la O.F.S.



Con la presente aprobación de nuestros Estatutos Nacionales por el Consejo Nacional O.F.S., en actitud de renovación y consolidación de nuestro Grupo de Almas Consagradas, por el cual y mediante el cual nos proponemos acrecentar el vínculo fraterno, siempre y en todo momento, en actitud de servicio, pidiendo que el Espíritu del Señor nos haga realizadores de la vivencia en comunidad de amor, como nuestro Padre san Francisco lo hiciera siempre y deseara en los últimos días de su vida.



I. Naturaleza

Art. 1. Los CRU SE (Grupo de la O.F.S., CC.GG., artículo 36) son los hermanos Profesos de la O.F.S. que eligen como forma específica de vida guardar el Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, viviendo, bajo voto privado, los Consejos Evangélicos de obediencia, pobreza y castidad, siguiendo las huellas de san Francisco de Asís, que hizo de Cristo el inspirador y centro de su vida con Dios y con los hombres (O.F.S., Reg. 5), haciéndose así más disponibles a la contemplación, al servicio de la O.F.S. en sus diversos niveles y al apostolado en la seclaridad y conforme a las directrices de la Iglesia y de sus propios Superiores.

Art. 2. Los CRU SE son miembros Profesos de la O.F.S. y permanecerán siempre como miembros de la O.F.S. y al servicio de la misma.

Art. 3. Los votos emitidos por los CRU SE son privados, se hacen por un año, al término del cual se renovarán, si es posible en grupo el día 16 de abril, por ser la fecha en la que el Seráfico Padre san Francisco se consagró al Señor. Su obligación, salvo en aquello que por su naturaleza sea grave, es únicamente por fidelidad al Señor. Si se olvidara hacer la renovación, el voto permanece.

Art. 4. Los votos pierden su valor y fuerza por falta voluntaria de renovación o por revocación expresa del interesado o por dimisión (expulsión).

II. Fines

Art. 5. Seguir la llamada del Espíritu Santo a la perfección cristiana en el ámbito de la seclaridad en el seno de la Orden o Carisma Franciscano.

Art. 6. La vivencia de los Consejos Evangélicos, con el compromiso de votos privados, es una exigencia:

- a) para seguir mejor y más de cerca a Jesucristo el Señor,
- b) para el ejercicio conveniente y pleno del Sacerdocio Real,
- c) como medio óptimo de amar, honrar y dar culto al Señor Dios,
- d) como signo visible de unión en la Iglesia, a quien Dios le ha regalado el don de los Consejos Evangélicos,
- e) para conseguir mejor la perfección cristiana a la que todos los hombres estamos llamados.

Art. 7. Las Almas Consagradas CRU SE tienen la obligación sagrada e ineludible, en virtud de su Consagración, de cultivar con esmero especial:

- a) su condición de criaturas de Dios,
- b) su condición de cristianos,
- c) su condición de Franciscanos Seglares, viviendo sus votos gozosamente siempre y en todas partes según su naturaleza seglar y las condiciones y estado particular de cada uno.
- d) su servicio a la Iglesia y a la Orden Franciscana Seglar.

III. Miembros

Art. 8. El Grupo CRU SE puede dividirse en tres secciones:

1. Sección Masculina (a)
2. Sección Femenina (a)
3. Sección Sacerdotal (b)

- a) La Sección Masculina y Femenina la integran hermanos Profesos, solteros o viudos, de la O.F.S.
- b) La Sección Sacerdotal la integran los Sacerdotes Profesos de la O.F.S. y que desean dedicarse de un modo especial a la asistencia y propagación de la Orden.

IV. Requisitos

Art. 9. Para la pertenencia efectiva al Grupo CRU SE se requiere, además de ser hermano Profeso de la Orden Franciscana Seglar, lo siguiente:

- a) Seis meses de Postulantado (observación, estudio, prueba...), que empieza con la admisión al Grupo CRU SE sin acto litúrgico alguno.
- b) Un tiempo de prueba (Noviciado), que comienza, previa petición por escrito del postulante, con la Imposición del Crucifijo.
- c) En cuanto al tiempo de formación o de prueba, atenerse a las CC.GG, artículo 40, 1. Quien juzgará del tiempo de prórroga para la Consagración será el Presidente del Grupo CRU SE con su Consejo, si lo hubiere o, en su defecto, el Presidente del nivel superior, previa petición por escrito del interesado.

Por la Consagración el candidato queda incorporado *pleno iure* al Grupo CRU SE.

La Consagración se hará, si es posible, dentro de la Celebración Litúrgica de la Eucaristía o, en su defecto, en una Celebración de la Liturgia de las Horas.

Art. 10. La admisión al Postulantado, al año de prueba, y a la Consagración es competencia del Presidente del Grupo con su Consejo CRU SE si lo hay en la Fraternidad O.F.S. local del interesado o del Presidente con su Consejo del nivel superior.

Esta competencia es delegable, en cuyo caso la delegación se hará preferentemente al Ministro de la Fraternidad O.F.S. a la que pertenece el candidato.

Art. 11. Es también competencia del Presidente con el Consejo CRU SE la separación temporal y la dimisión del Grupo de alguno de sus miembros. La dimisión del Grupo deberá ser aprobada por el Presidente y su Consejo de nivel superior (cfr., Reg. 23).

Art. 12. El acto de admisión al Postulantado, al Año de Prueba y a la Consagración se registrará y guardará en el propio archivo del Grupo CRU SE.

Art. 13. Todas aquellas almas que, Profesas o no en la O.F.S., quisieran conocer la forma específica de vida de los CRU SE, podrán participar en las convivencias y reuniones de estudio, de oración, de fraternidad... del Grupo a fin de que vayan conociendo y probando su vocación franciscana seglar, pero no serán admitidas a la Consagración hasta después de la Profesión, si no lo son ya, en la O.F.S.

Art. 14. Los miembros CRU SE que se hallaren separados de su propio Grupo por cualquier circunstancia, si donde se encuentran hubiere Grupo, deben presentarse a éste y participar en sus actos.

V. Consagración

Art. 15. Los CRU SE realizarán su Consagración al Señor emitiendo los votos de Obediencia, Pobreza y Castidad.

A) Voto de Obediencia:

1. Por el voto de Obediencia los CRU SE se ponen totalmente a disposición de la voluntad divina, acatando gozosamente todos los aconteceres de la vida.
2. Obedecerán, con sumisión y simplicidad franciscana, las disposiciones de la Iglesia, de los Superiores propios de la O.F.S. y de los Grupos CRU SE. Harán objeto del voto de Obediencia, incluso, las disposiciones y exigencias sociales que no contradigan el querer de Dios y el bien del alma.
3. Es también objeto de voto de Obediencia el cumplimiento fiel de las obligaciones dimanantes del estado y trabajo particular de cada uno.

B) Voto de Pobreza:

1. Por el voto de Pobreza los CRU SE, fieles al seguimiento de Cristo, quien –confiado en el Padre- eligió para Sí y para su Santísima Madre una vida pobre y humilde, han de buscar en el desapego y en el uso de las cosas una justa relación con los bienes terrenos, simplificando las propias exigencias materiales; sean conscientes, en conformidad con el Evangelio de ser administradores de los bienes recibidos a favor de los hijos de Dios.
2. Con el espíritu de las bienaventuranzas, esfuércense en purificar el corazón de toda tendencia y deseo de posesión y de dominio, siguiendo al Señor “quien vino a servir y no a ser servido”.
3. Consideren los bienes materiales y espirituales como un Don de Dios Padre, siéndole agradecidos, colaboradores diligentes y administradores honrados a favor de los hombres nuestros hermanos.
4. Acepten y reconozcan humildemente sus fracasos y sus limitaciones físicas y morales, los olvidos y desprecios, y “cultiven la mansedumbre que acepta cualquier situación, sin desazonarse ni perder la paz” (Adm 14).

C) Voto de Castidad:

1. La Castidad por el Reino de los cielos es un Don eximio de la gracia de Dios, en cuya virtud los CRU SE han sido llamados por el Señor a manifestar con su vida el admirable Misterio de la Iglesia, unida a su Divino Esposo, Cristo.
2. Los CRU SE por el voto de Castidad, asumido por el Reino de los cielos, signo del mundo futuro y fuente de fecundidad más abundante en el corazón divino, están obligados a observar continencia perfecta en el celibato.
3. Los CRU SE por el voto de Castidad, viviendo en celibato, eligen a Jesucristo como Dueño y Señor de su amor y a Él entregan su corazón puro y su cuerpo limpio, respetándose y respetando a todas las criaturas en el amor de Dios.
4. Los CRU SE, conscientes de que tanto más seguramente se guarda la Castidad cuanto más vivo y operativo es el amor fraterno, fomenten y cultiven con esmero entre sí y

con los demás hermanos de la Fraternidad O.F.S. y Familia Franciscana el amor que nos une a los hijos del Seráfico Padre san Francisco.

VI. Formación Permanente

Art. 16. Los CRU SE, hecha la Consagración, deben continuar su formación durante toda su vida (Formación Permanente), a fin de que el seguimiento de Cristo sea cada día y en todo tiempo y lugar más adecuado y seguro; la vivencia de la Consagración sea más gozosa y contagiante, y su misión en la Iglesia, en la sociedad y en la O.F.S. sea cumplida y eficaz.

Art. 17. Los CRU SE, comprometidos con el ejemplo y las enseñanzas de Cristo, siguiendo el entusiasmo de nuestro Padre san Francisco, quien “a pesar de irse descomponiendo sus miembros y muerto ya su cuerpo... y, permaneciendo firme en su propósito de santa renovación, estaba siempre dispuesto a comenzar nuevamente” (1Cel. 103), dedicarán diariamente un tiempo a la lectura de la Sagrada Escritura, preferentemente del Nuevo Testamento, de la Regla y Constituciones Generales de la O.F.S., de los escritos del Seráfico Padre san Francisco y otras Fuentes de la Espiritualidad Franciscana, y de los Documentos de la Iglesia, de la Conferencia Episcopal y de los Ministros de la Orden...

VII. Vida de unión con Dios

Art. 18. La Eucaristía es el Sacrificio-Sacramento por el que la Iglesia vive y crece continuamente, el Memorial de la Muerte y Resurrección del Señor, el culmen y fuente de todo el culto y de toda la vida cristiana, signo de unidad de Cristo con los hombres, de los hombres con Cristo y de los hombres entre sí, vínculo de caridad, banquete Pascual, en el cual se recibe el Cuerpo y la Sangre preciosísimos de Cristo, el alma se llena de gracia y se nos da una prenda de gloria futura.

Art. 19. Los CRU SE participen diariamente, si les es posible, en el Sacrificio-Sacramento de la Eucaristía, uniéndose al Sacrificio Redentor de Jesús y en comunión con los hermanos.

Art. 20. Sepultados y resucitados con Cristo en el Bautismo, que nos hace miembros de la Iglesia, los CRU SE, más vinculados a ella por la Profesión de la O.F.S. y por su Consagración en el Grupo, participen en la Oración Litúrgica de la Iglesia, Liturgia de las Horas, principalmente Laudes y Vísperas, bien en la Fraternidad, bien en la Parroquia, bien en particular.

El Ritual O.F.S. enseña otros modos prácticos y muy valiosos de “hablar” con Dios. Pueden, también, rezarse los doce Padrenuestros.

Art. 21. Como Cristo fue el verdadero adorador del Padre, así los CRU SE harán de la oración y contemplación el alma de su propio ser y del propio obrar.

Los CRU SE dedicarán a la oración y contemplación todos los días un cierto tiempo.

Art. 22. Tendrán un día de retiro mensual y Ejercicios Espirituales todos los años. Si la O.F.S. los tienen, háganlos con la Fraternidad. Si no pueden hacerlos en el Grupo o en la Fraternidad, por cualquier causa, háganlos en privado, entregándose al silencio interior y a la oración más que de ordinario.

Art. 23. Con ocasión de los Ejercicios Espirituales, los CRU SE se reformularán anualmente su Proyecto o Plan de vida con Dios, que presentarán a su Director Espiritual, si lo tienen o al padre Asistente del Grupo, como manifestación y ejercicio de voto de Obediencia.

Art. 24. Los CRU SE amen de corazón la vida sacramental de la Iglesia y aprecien los Sacramentos, que nos ayudan a mantener firme el espíritu. Como Hermanos de Penitencia, recibirán con frecuencia el Sacramento del Perdón.

VIII. Evangelización

Art. 25. Los CRU SE, conscientes de que deben ser en el mundo fermento del Evangelio y testigos de los valores del Reino, enriquecerán su alma con una formación profunda y su corazón con el amor a toda criatura, principalmente a los pobres, humildes e indefensos.

Art. 26. La forma principal de evangelización activa de los CRU SE será entregándose al servicio de la O.F.S., tanto en lo que respecta a su evolución interna como a las actividades y trabajos que la O.F.S. les encomiende. Cooperarán, desde su franciscanidad, en los Apostolados de sus respectivas parroquias y Movimientos Eclesiales.

Los CRU SE Sacerdotes cumplirán, además, con particular esmero y entrega sus obligaciones como miembros del Clero Secular, impregnando siempre su ministerio pastoral de la espiritualidad franciscana que les es propia por su Profesión y Consagración en la O.F.S.

Art. 27. Los CRU SE que colaboran en las actividades apostólicas de las parroquias, háganlo como Franciscanos Seglares y movidos por el espíritu franciscano de servicio a la Iglesia y al hermano.

Art. 28. Los CRU SE, en espíritu de minoridad, fomentarán el amor fraterno entre sí y con todos los hombres, preferentemente con los que padecen injusticia y marginación

Si tienen personal subordinado o servidumbre, mimen el buen trato y respeto, siendo justos y caritativos y, confiando en la presencia del germen divino que hay en todo hombre y en la fuerza del amor y del perdón, sean promotores de la concordia y de la paz.

Art. 29. Los CRU SE, como hijos de Dios y a ejemplo del Seráfico Padre san Francisco, vivan en todas las circunstancias de la vida el gozo y la alegría de saberse amados por nuestro Padre Dios. Será la predicación más revulsiva y eficaz.

Art. 30. Los CRU SE asuman en su evangelización el importantísimo compromiso de la promoción vocacional.

Art. 31. Los CRU SE tendrán muy presente que la oración y el buen ejemplo son las dos fuerzas capitales y vivificantes de toda evangelización. “Ni el que riega ni el que siembra es algo, Dios es quien hace crecer.”

IX. Vida fraterna

Art. 32. Los CRU SE, unidos por un mismo ideal y carisma, por la fuerza de su Profesión Consagrada están obligados muy especialmente a crear, fomentar, mantener y defender en el Grupo un clima:

- a) adecuado para que cada miembro pueda vivir y desarrollar su Consagración.
- b) de sana alegría, de confianza mutua, de expansión fraterna y de esparcimiento espiritual y humano,
- c) propicio para la oración, el trabajo de formación y estudio, y de diálogo constructivo.

Art. 33. Los CRU SE, conscientes que, mientras vivimos en esta carne mortal, hay una interdependencia de los unos con los otros, más fuerte y necesaria cuando está sellada además con lazos espirituales y carismáticos, tienen el deber y la obligación:

- a) de prestarse y recibir mutuamente ayuda espiritual por el buen ejemplo, la oración y consejo, si se pide,
- b) de prestarse y recibir mutuamente ayuda moral para superar las diversas vicisitudes y angustias del espíritu por la mutua comprensión, la caridad fraterna y la sinceridad,
- c) de prestarse y recibir mutuamente ayuda fraterna en los momentos difíciles, económica incluso si fuera necesario y personal.

X. Economía

Art. 34. Todos los CRU SE, con espíritu de familia y sentido de responsabilidad, contribuirán con sus aportaciones a la caja del Grupo según las propias posibilidades. Podrá fijarse una cuota con el fin de facilitar los recursos financieros para la vida del Grupo y para sus obras de culto, de evangelización y caritativas en los diversos niveles.

Art. 35. Determinése la cantidad que puede autorizar el Presidente por sí solo, dando después cuenta al Consejo. Así mismo, determinése a todos los niveles la cantidad que el Presidente con su Consejo pueden autorizar.

Para cantidades superiores a ésta se requerirá el consentimiento de toda la Asamblea.

XI. Gobierno

Art. 36. El Grupo CRU SE se configura como una unión orgánica de todos los Grupos en sus diversos niveles: local, regional (zonal), nacional e internacional.

Art. 37. Cada uno de estos Grupos es guiado y animado por un Consejo, compuesto por Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Responsable de Formación y, si las circunstancias lo exigen, por otro u otros Consejeros más.

Art. 38. La duración del servicio de Presidente es de tres años, renovable por otros tres solamente. Para un tercer trienio se requerirá las dos terceras partes de los votos en el primer escrutinio y la aprobación del Presidente. Los demás servicios o cargos son renovables indefinidamente, procurando, sin embargo, que en cada elección entre a formar parte del Consejo algún Consejero nuevo.

Art. 39. El Asistente Espiritual es por derecho miembro del Consejo del Grupo en el que presta su asistencia.

Art. 40. En las elecciones son miembros de pleno derecho:

- a) En el Grupo Local, todos los hermanos CRU SE del Grupo que no estén incurso en el proceso de separación o de dimisión definitiva del Grupo o de la O.F.S. En el caso de elecciones de Presidente para el tercer trienio atenerse a estos Estatutos, artículo 38,
- b) En el Grupo Regional o Zonal, todos los miembros del Consejo saliente, salvo el Presidente según lo dicho en el artículo 38 de estos Estatutos; los Presidentes Locales y un representante más de cada Grupo Local que tenga más de diez miembros. Si no hubiere Grupos constituidos, serán vocales todos los CRU SE que hubiere en la Región o Zona,
- c) En el Grupo Nacional, el Consejo Nacional saliente, salvo el Presidente según lo dicho en el artículo 38 de estos Estatutos; los Presidentes Regionales y Locales o sus Delegados.
- d) Son miembros también, pero únicamente con voz activa, los Asistentes en su Grupo respectivo o su Delegado, que debe ser Asistente al menos de la O.F.S.

Art. 41. Si no están constituidos los Grupos Local y Regional, se convocará para la elección del Consejo Nacional a todos los CRU SE, con pleno derecho, que haya en la Región o en la Nación respectivamente.

Art. 42. Las funciones de los respectivos Consejeros son:

- a) velar para que en el Grupo todos los CRU SE mantengan vivo el espíritu y el fervor que les impulsó a consagrarse al Señor,
- b) tomar los acuerdos pertinentes que juzguen necesarios para defender y fomentar la concordia y el amor fraterno,
- c) convocar a Capítulo Electivo cada tres años,
- d) convocar a reunión fraterna y convivencial:
 - a nivel Nacional, al menos una vez en el trienio,
 - a nivel Regional, al menos una vez todos los años,
 - a nivel Local, al menos una vez todos los meses,

- e) elaborar programas de Formación y Estudio y el Orden del día para los Capítulos Electivos y las reuniones fraternas y convivenciales, que mandarán a los interesados con un mes de antelación para su conocimiento y preparación,
- f) elaborar su propio directorio o estatuto particular del Grupo,
- g) interpretar a la luz de la Regla y CC.GG. de la O.F.S., los Estatutos y en su caso, clarificar las posibles dudas a que hubiere lugar,
- h) preside el Capítulo Electivo el Presidente de nivel superior o su Delegado; y el Capítulo Nacional, el Ministro Nacional O.F.S. o su Delegado.

Las interpretaciones y aclaraciones hechas por los Consejos Local y Regional deberán ser aprobadas por el Consejo Nacional, y las hechas por el Consejo Nacional deberán ser aprobadas después, en el primer Capítulo Nacional Electivo que se celebre.

Art. 43. El Presidente Nacional CRU SE es el representante del Grupo ante las Autoridades de la Familia Franciscana y es miembro por oficio del Consejo Nacional O.F.S.

XII. Asistencia Espiritual

Art. 44. Los Consejeros de los Grupos CRU SE tienen el derecho y la obligación de pedir y proponer a los Superiores de la Primera Orden y de la T.O.R. Asistentes Espirituales. El nombramiento es competencia del Superior de cuya obediencia es el Asistente propuesto.

Los asistentes de CRU SE pueden ser, y hasta es conveniente que lo sean, los mismos Asistentes de la Fraternidad O.F.S.

XIII. Paso de un grupo a otro

Art. 45. El CRU SE de un Grupo que, por causa razonable quisiera pasar a otro Grupo, lo comunicará al Consejo del Grupo al que pertenece y solicitará por escrito su incardinación al Consejo

del Grupo al que desea pertenecer. Este Consejo juzgará la conveniencia del traslado a la luz de los informes pertinentes del Grupo de origen.

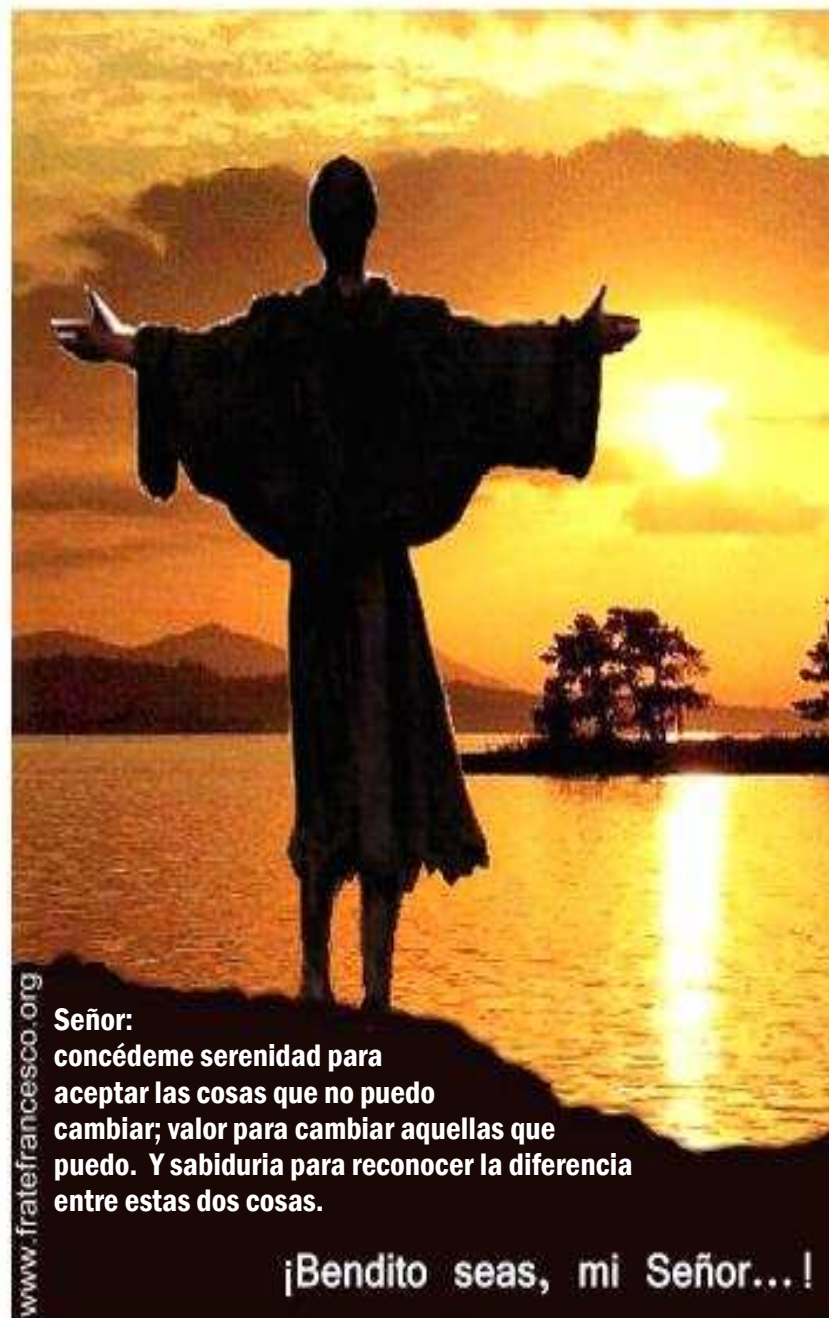
XIV. Procedimientos temporales y definitivos

Art. 46. Procedimientos a seguir en los siguientes casos:

- a) de separación temporal, voluntaria o impuesta, del Grupo es de aplicación obligada, *mutatis mutandis*, el artículo 56 de las CC.GG. de la O.F.S.,
- b) de separación definitiva, dimisión, voluntaria o impuesta, será de aplicación obligada el artículo 58 de las CC.GG. de la O.F.S.

XV. Readmisión

Art. 47. Para que un CRU SE pueda ser admitido de nuevo en el Grupo es de necesario cumplimiento el artículo 57 de las CC.GG. de la O.F.S.



Señor:
concédeme serenidad para
aceptar las cosas que no puedo
cambiar; valor para cambiar aquellas que
puedo. Y sabiduría para reconocer la diferencia
entre estas dos cosas.

¡Bendito seas, mi Señor...!

RITUAL CRU SE

IMPOSICIÓN DEL CRUCIFIJO

*El grupo de los creyentes
tenía un solo corazón y una sola alma.*

Bendición del crucifijo

El celebrante bendice los crucifijos, diciendo:

Señor, Padre santo,
que hiciste de la cruz de tu Hijo
fuente de toda bendición
y origen de toda gracia,
dígnate bendecir + estos crucifijos
y haz que quienes los lleven
a la vista de los hombres
se esfuercen por irse transformando
a imagen de tu Hijo.
Que vive y reina
por los siglos de los siglos.

R/ Amén.

PRESIDENTE.- Hermano ¿qué pides?

ASPIRANTE.- Que me permitas experimentar por dos años lo que es vuestra vida franciscana consagrada y juzguéis de mi actitud para servir a Dios en vuestro Grupo.

PRESIDENTE.- El Señor te ayude a realizar este deseo.

Entrega del crucifijo

Si no se ha hecho ya, se bendice el crucifijo y se entrega al aspirante.

El celebrante dice a cada uno de los que reciben el crucifijo:

Recibe este signo del amor de Cristo
y de nuestra fe;
predica con tu vida a Cristo,
y éste crucificado,
fuerza de Dios y sabiduría de Dios.

El que recibe el crucifijo, responde:

Amén.

PRESIDENTE.- Al entregarte este Crucifijo te recibimos en nuestro Grupo. Que él sea para ti tutela y protección ejemplar de sacrificio y modelo de generosidad. Que Jesús te guíe en el camino que emprendes y te fortalezca en su servicio.

TODOS.- Escucha, Señor, nuestra súplica y, al recibir en nuestro Grupo a este hijo tuyo, haz que nuestra vida sea para él una expresión sincera de amor fraterno. Por Jesucristo, Señor nuestro. Amén.

ADMISIÓN A LA CONSAGRACIÓN

*Ved qué dulzura, qué delicia
convivir los hermanos unidos*

PRESIDENTE.- Hermano ¿qué pides?

ASPIRANTE.- Después de conocer vuestra forma de vida y convivir fraternalmente entre vosotros, pido consagrarme a Dios, observando la Regla de la Orden Franciscana Seglar y vuestros propios Estatutos.

TODOS.- Demos gracias a Dios.

Consagración

ASPIRANTE.- Oh, Jesús, te adoro aquí presente y, asociándome a tu inmolación eucarística, quiero realizar la mía por una Consagración de mi vida a Ti.

Quiero vivir la vida evangélica que nos ensañaste.

Quiero guardar los consejos evangélicos que diste a los que quisieran seguirte.

Quiero observar la Regla de la Orden Franciscana Seglar, consagrarte mi vida, mi voluntad y todo mi ser.

Por ello,

HAGO VOTO y prometo observar el Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, viviendo en obediencia, pobreza y castidad en el Grupo de Cruzados Seráficos, dando a estos votos el alcance que en nuestros Estatutos se les da.

PROMETO dedicar mis actividades a la Orden Franciscana Seglar y al Grupo en que me consagro.

La Santísima Virgen, Madre tuya y mía, y el Seráfico Padre san Francisco me asistan y guíen en el camino que firmemente quiero seguir.

TODOS.- Gracias, Señor, por este hermano que nos has dado. Haz que te glorifiquemos con nuestras obras y seamos ejemplo vivo de almas a Ti consagradas. Por Jesucristo, Señor nuestro. Amén.

RENOVACIÓN ANUAL

*Ved que dulzura, qué delicia
convivir los hermanos unidos.*

TODOS.- Con alegría vengo a tus presencia, Señor Dios, Padre Todopoderoso, para renovar mi Consagración. Acéptala complacido por tu Hijo Jesucristo, Señor nuestro, a quien quiero seguir con amor.

Consagración

¡Oh Jesús!, te adoro aquí presente y te doy gracias por los beneficios que me has concedido desde mi Consagración.

Te pido perdón de las deficiencias que he tenido durante este año.

Quiero renovar mi Consagración y pido tu ayuda para guardar con fidelidad el compromiso de seguirte más de cerca.

Por ello,

HAGO VOTO y prometo observar el Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, viviendo en Obediencia, Pobreza y Castidad en el Grupo de Cruzados Seráficos, dando a estos votos el alcance que en nuestro Estatuto se les da.

PROMETO, además, dedicar mis actividades a la Orden Franciscana Seglar y al Grupo en que me consagro.

Por intercesión de la Santísima Virgen, Madre tuya y mía, y del Seráfico Padre san Francisco, a quienes pongo por intercesores, aumenta en mí los deseos de ir en pos de Ti con mayor perfección. Amén.

Súplica

Míranos con bondad, Señor, y, al recibir nuestra Consagración, haz que observando nuestra forma de vida, te glorifiquemos siempre, seamos ejemplo vivo de almas a Ti consagradas y contribuyamos al bien de nuestros hermanos. Por tu Hijo Jesucristo, Señor nuestro. Amén.

OFRECIMIENTOS DEL DÍA

(Recomendado cuando no se rezan Laudes)

Señor y Dios mío: Al comenzar este nuevo día me ofrezco totalmente a Ti.

Te doy gracias por haberme creado y conservado hasta este momento.

Por haberme hecho partícipe de la Redención con todos los tesoros que encierra.

Por haberme dado por Madre a María, toda pura, toda hermosa, toda santa.

Por haberme dado a conocer al Seráfico Padre san Francisco, a cuya Orden Seglar pertenezco, en la que me he consagrado y en la que quiero perseverar hasta el fin.

Te entrego todo mi ser, lo que soy, lo que tengo y cuanto pueda tener.

Te ofrezco todas las obras de este día, con intención de agradarte y enriquecer mi alma con los tesoros espirituales que la Iglesia les asigna.

Te renuevo mis votos de Obediencia, Pobreza y Castidad, suplicándote las gracias que necesito para cumplirlos.

Te pido por la Orden Franciscana Seglar, por los hermanos Superiores y Asistentes, especialmente por mis hermanos consagrados.

Que mi trabajo de este día sea fecundo para los demás, para mi Orden y para mi Grupo.

Te lo pido por intercesión de la Santísima Virgen, tu Madre y mía, y del Seráfico Padre san Francisco, bajo cuyo patrocinio me pongo al comenzar este día. Amén.

ORACIÓN DE SAN FRANCISCO

(Para la comunión)

Señor, haz de mí un instrumento de Tu paz.

Que allí donde haya odio, ponga yo amor.

Donde hay ofensa, ponga perdón.

Donde hay discordia, ponga unión.

Donde hay error, ponga verdad.

Donde hay duda, ponga fe.
Donde hay desesperación, ponga esperanza.
Donde hay tinieblas, ponga Tu luz.
Donde hay tristeza, ponga yo alegría.

Oh Maestro, que no me empeñe tanto en ser consolado como en consolar; en ser comprendido como en comprender; en ser amado como en amar, pues dando se recibe, olvidando se encuentra, perdonando se es perdonado, muriendo se resucita a la vida eterna.

PRECES DE LA NOCHE

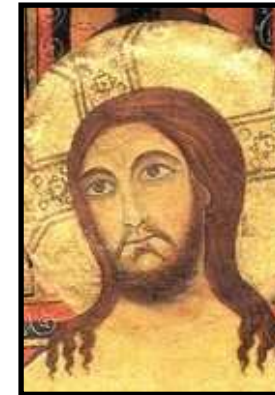
(Recomendadas si no se rezan Completas)

Te bendigo, Señor, al finalizar este día. Te presento todo el bien que he hecho y siento el que por mi debilidad he dejado de hacer. Que tu misericordia cubra todas mis faltas y debilidades.

Gracias, porque al fin del día
podemos agradecerte
los méritos de tu muerte
y el pan de la Eucaristía;
la plenitud de alegría
de haber vivido tu alianza;
la fe, el amor, la esperanza
y esta bondad de tu empeño
de convertir nuestro sueño
en una humilde alabanza.
Gloria al Padre, gloria al Hijo,
gloria al Espíritu Santo
por los siglos de los siglos.
Amén.

Oración

Concédeme, Señor, un descanso tranquilo para que con tu ayuda pueda servirte todos los días. En ti pongo mi confianza.
Por Jesucristo, Señor nuestro. Amén.



“La paz que anunciáis con palabras, tenedla de un modo más excelente en vuestros corazones”

San Francisco de Asís